

EXP. N° 012-2021-CETC-CR
ALEJOS IPANAQUE PABLO
Notificación N° 154-EXP. N° 012-2021-CETC

Lima, 24 de febrero de 2022.

Cumplimos con notificar a usted, la Resolución N° 086-2022-CESMTC/CR de fecha 24 de febrero de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Equipo de Asesores.



Nota: Sírvase a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.

RESOLUCIÓN N° 086-2022-CESMTC/CR

EXPEDIENTES : 012-2021 / y 033-2021.

POSTULANTES : ALEJOS IPANAQUE, PABLO / RIVERA VILA, JESÚS ANTONIO.

FECHA : 24 FEBRERO DE 2022

VISTOS: -----

1. El **cronograma** vigente del concurso -en adelante **el cronograma**- aprobado y modificado de conformidad con lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021, y publicado el 03 de noviembre 2021 en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial del Congreso de la República; como puede verificarse en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/nuevo_cronograma.pdf . -----
2. El **comunicado** – en adelante **el comunicado**- publicado en la página web de la Comisión Especial, sobre la fecha y hora límite para la presentación por los postulantes de su respectivo descargo al informe de la Contraloría General de la República respecto de las declaraciones juradas que presentaron ante dicha entidad; como se puede verificar en el siguiente link al que se puede acceder a través de: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite_descargos-info_cgr.pdf . -----
3. El **Oficio N° 125-2021-2022-CEESCAEMTC-CR**, de fecha 16 de febrero de 2022, dirigido por el Presidente de la Comisión Especial, al señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, funcionario del Congreso de la República; solicitando información del registro de ingreso de correos a la cuenta comisionespecialtc@congreso.gob.pe , a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----
-
4. El **Oficio N° 033-2022-DTI-DGA-CR** , de fecha 17 de febrero de 2022 -en adelante **el oficio**- dirigido por el señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República, al señor José María Balcázar Zela, Congresista de la República y Presidente de la Comisión Especial, dando respuesta a la solicitud del informando del registro de ingreso de correos a la cuenta comisionespecialtc@congreso.gob.pe, a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----

5. El **Informe N° 091-2022-AIT-DTI-DGA/CR**, de fecha 17 de febrero de 2022, - en adelante **informe 91**- que contiene el reporte de correos electrónicos que ingresaron al email comisionespecialtc@congreso.gob.pe desde el día 9 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2022.
6. Lo dispuesto en el **artículo 29 párrafo 29.2 del Reglamento del Concurso** -en adelante **el Reglamento**- sobre la obligación de los postulantes de realizar los descargos al informe de

Contraloría General de la República, respecto de sus declaraciones juradas. -----

CONSIDERANDO: -----

Que, el 09 de febrero de 2022 se cumplió con correr traslado vía notificación, a todos los postulantes el informe emitido por la Contraloría General de la República, en relación con las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses, que cada uno presentó ante dicha entidad; salvo en los casos de las postulantes Gallegos Canales, Yolanda y Chávez Dueñas, Lourdes a quienes se notificó el 11 de febrero de 2022, en mérito a las Resoluciones N°s 075-2022-CESMTC/CR de fecha 08 de febrero de 2022, y 076-2022-CESMTC/CR de fecha 08 de febrero de 2022. -----

Que, el cronograma y el comunicado señalaron, oportunamente, como fecha y hora límite el 15 de febrero a las 17:00 horas de Lima – Perú (22:00 horas GMT), para que los postulantes efectúen el descargo de su respectivo informe elaborado por la Contraloría General de la República, respecto de la declaraciones jurada de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses; cronograma y comunicado publicados el primero en dos medios de comunicación y en la página web de la Comisión Especial; y el segundo en la antes aludida página web. -----

Que, el límite aludido en el considerando anterior, se verificaría con la fecha y hora de registro en el servidor del correo del Congreso de la República del correo comisionespecialtc@congreso.gob.pe. -

Que, luego del cruce de información realizado por el personal del equipo técnico de la Comisión Especial, entre el correo institucional comisionespecialtc@congreso.gob.pe y el informe 91 del Área de Infraestructura Tecnológica del Congreso de la República, se determina que, entre el 09 de febrero de 2022 y el 16 de febrero de 2022, es decir un día después de vencida la fecha y hora límite, esto es 15 de febrero de 2022 a las 17:00 horas de Lima – Perú (22:00 horas GMT) no han ingresado al correo institucional comisionespecialtc@congreso.gob.pe; los descargos de los siguientes postulantes: ----

- **ALEJOS IPANQUE, Pablo (Exp. 012-2021).** -----
- **RIVERA VILA, Jesús Antonio (Exp. 033-2021).** -----

Que, el párrafo 29.2 del artículo 29 del Reglamento, sanciona con eliminación inmediata del proceso a los postulantes que no levanten las observaciones en el plazo señalado por la Comisión Especial, es decir entre el 09 de febrero de 2022 que se les corrió traslado vía notificación de los informes de la Contraloría General de la República y el 15 de febrero de 2022 a las 17 horas como lo señala el cronograma y el comunicado debida y oportunamente difundidos en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial. -----

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, con el **voto en mayoría de los congresistas presentes (06 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, y 01 sin respuesta)** de la Comisión Especial, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal

Constitucional y demás disposiciones jurídicas aplicables, una vez analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente;-----

SE RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL CONCURSO, por haber incurrido en la falta señalada en el párrafo 29.2 del artículo 29 del Reglamento, al no haber presentado sus descargos dentro del plazo establecido por la Comisión Especial en su cronograma y en su comunicado; de los siguientes postulantes: -----

-

- **ALEJOS IPANQUE, Pablo (Exp. 012-2021).** -----

- **RIVERA VILA, Jesús Antonio (Exp. 033-2021).** -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en la página web del Congreso de la República, por aplicación de los principios de transparencia y publicidad. -----

-

Regístrese, comuníquese y publíquese. -----

Lima, a los 24 días del mes de febrero de 2022. -----

-



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 15:59:47-0500